

**SECRETARIA.-** Cali, Enero 24 de 2022. A despacho de la señora Juez, informando que la asistente social del despacho confecciono el correspondiente informe socio-familiar, ordenado en el presente asunto radicado No. 2021-00171-00 Sírvase proveer.

Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**AUTO No. 089**

**Radicado 2021-0171**

Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se ordenara glosar el informe socio familiar, realizado por asistente social del despacho, y correrle traslado a las partes por el término de tres (3) días.

Por lo expuesto el juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- GLOSAR** el informe socio-familiar, realizado por asistente social del despacho, para que obre y conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

**SEGUNDO.- CORRER** traslado a las partes interesadas en el presente asunto, del informe de visita socio-familiar, realizado por asistente social del despacho, por el término de tres (03) días.

NOTIFIQUESE.

**FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ**

**JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

MaDelos

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORALIDAD DE CALI  
SANTIAGO DE CALI**

PROCESO: PERMISO DE SALIDA DEL PAIS  
DEMANDANTE: JAIME ANDRES GIRON MEDINA  
MENORES: ANDRES FELIPE Y MARIA ANDREA GIRON REYES  
DEMANDADO ANGELA MARIA REYES  
**Radicación No: 76001-31-10-006-2021-00117-00**

**INFORME SOCIO – FAMILIAR<sup>1</sup>**

Fecha de visita socio familiar: 10/12/2021

Fecha de elaboración del informe: 10/12/2021

**1.- OBJETIVO**

Conocer su opinión sobre la solicitud elevada por el demandante, en atención a que ya cuentan con 14 y 11 años de edad y pueden manifestar, su interés, ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 del C.I.A y el artículo 12 de la Convención de los derechos del niño.

**2.- TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN:**

- Visita domiciliaria Virtual a través de aplicación TEAMS
- Entrevista a la madre quien vive con la menor de edad
- Observación al hogar
- Conversación informal con la niña

**3.- ANTECEDENTES**

En Audiencia Pública No. 140 del 17 de Noviembre de 2021, el despacho adicione el auto de pruebas, en el sentido de ordenar que a través de la Asistente Social del despacho, se realice la entrevista de los menores de edad ANDRES FELIPE y MARIA ANDREA GIRON REYES, Conocer su opinión sobre la solicitud elevada por el demandante, en atención a que ya cuentan con 14 y 11 años de edad y pueden manifestar, su interés,

---

<sup>1</sup> Nota: Las conclusiones que se formulan en el presente informe, son el resultado del estudio pericial del caso que nos ocupa, se refiere únicamente y exclusivamente a la situación que existía en el momento de practicarse el estudio, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias, o condiciones ambientales. Por esta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis situacional.

ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 del C.I.A y el artículo 12 de la Convención de los derechos del niño.

Atienden la entrevista los menores de edad ANDRES FELIPE 14 años de y MARIA ANDREA de 11 años.

#### **4.- SITUACIÓN HABITACIONAL**

La residencia donde viven los menores de edad queda ubicada en el barrio Cristales, viven con la mamá que se llama Angélica María Reyes. Los niños dicen que ellos viven en esa casa y en Cali hace 6 años, que esa casa la compraron su papá y su mamá.

#### **5.- SOBRE LAS VISITAS AL PADRE QUE NO VIVE CON LOS MENORES DE EDAD**

Los menores indicaron que a su padre lo visitan muy seguido, que van a centros comerciales, a comer helado, a dar vueltas en su carro.

Que su papá les pregunta si quieren salir con él y ellos deciden si lo hacen o no, dependiendo que no tengan tareas, o que las hayan hecho y nunca hay problema para que ellos salgan con su papa.

#### **6.- RELACION DE LOS MENORES DE EDAD CON LA FAMILIA EXTENSA PATERNA**

Ambos menores de edad manifestaron que si tienen abuelos paternos y tíos paternos, que los visitan cuando su papá los lleva o, cuando están en casa del papá.

A los tíos los ven cuando viajan a Estados Unidos con el Papá.

Dijeron que les gusta viajar con su papa a Estados Unidos, porque tienen la oportunidad de salir de la casa y, de conocer otras partes, además van a parques, a Orlando; dicen que la última vez fue este año y estuvieron 11 días.

Solo han ido a estados unidos, nunca a otros países.

#### **7. -SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA FAMILIAR- DERECHO DE ALIMENTOS**

Dijeron que el papa siempre compra los alimentos de la casa y, otras veces le da el dinero a la mama para que los compre.

## **8.- DERECHO A LA EDUCACION**

Los niños estudian en el Colombo Británico, la niña esta en sexto grado y el niño en octavo grado, les va muy bien, dijeron que están en vacaciones, el niño dijo que le va regular en matemáticas pero que su mamá le está ayudando con ello.

Que ambos padres están dispuestos a apoyarlos académicamente

Que el Colegio lo paga el Papá.

El niño en este punto hace énfasis en que su papá y su mamá acordaron que él pagaría todo para que la mamá cuidara de ellos, y que eso lo sabe porque ambos padres se los contaron.

## **9.- DERECHO A LA SALUD**

La niña expreso que están afiliados a la EPS COLSANITAS. Que su salud ha sido buena, pero la niña dice que ha tenido infecciones urinarias, pero que a la fecha está bien.

Que la mamá es quien más se encarga de ellos cuando están enfermos, pero que el papá también está pendiente.

Que la salud la paga el Papá.

## **10.- DERECHO A LA IDENTIDAD**

Ambos niños tienen tarje de identidad.

## **11.- SOBRE LA SOLICITUD DEL PADRE PARA QUE LOS NIÑOS SALGAN DEL PAIS CON ÉL.**

Los niños indicaron que su papá siempre les pregunta si quieren salir con él y que en esta ocasión también les pregunto pero ellos le dijeron que no porque querían compartir con su mamá. La niña dijo que era justo que tuvieran la oportunidad de estar con la mamá porque ya este año salieron con el papá.

Dijeron que su mamá también les pregunto si querían viajar con el papá y ellos le dijeron que no, que quieren poder viajar con la mamá antes de volver a viajar con su papá.

Que este año ya viajaron con su papá entre junio y julio y que era el turno de la mamá para viajar, aunque ellos no tienen claro si van o no a viajar con la mamá.

Expresaron que con la mamá nunca han salido fuera del país, pero si a ciudades como Cartagena.

El niño dice que para viajar otra vez con su padre, la condición es que antes viajen con su mamá.

Se le dijo que el juez debía tomar una decisión de conceder el permiso de salida o no para que viajen con su papá el próximo año, a lo que el niño replico que no le parece que un juez tome esa decisión, pues son ellos quienes deben decidir si quieren o no viajar con su papá.

Se le explico que el juez debe tomar esa decisión porque sus padres no la pudieron tomar, el niño manifestó que la mamá no tiene nada que ver con que ellos no quieran viajar con el papá, que ellos quieren compartir con la mamá pues siempre viaja con su papá y no es justo.

El niño manifestó que cuando ellos quieran viajar con el papá se lo harán saber y la niña dijo que es justo que compartan con su mamá también.

## **ANALISIS Y CONCLUSIONES**

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho, se les indago a los niños acerca de varios aspectos relacionados con sus derechos, evidenciándose que tienen claro cada uno de ellos y, que todos están garantizados.

Que también tienen claro que es su padre quien cubre toda la parte económica, porque eso acordaron con la mamá, es decir que la madre se quedaría en casa asumiendo las labores de cuidado de los menores de edad y, el padre pagaría todo lo que ellos necesitaran, que eso lo saben porque sus padres se los contaron cuando Vivian en Bogotá.

Que ante el hecho de la salida del país se pudo evidenciar que los menores no quieren salir del país en esta oportunidad, pues quieren compartir con la madre y según expusieron ellos le dijeron eso a su papá.

Así las cosas los niños tienen claro que siempre han compartido con su padre cuando él ha querido, que su mamá nunca les ha impedido estar con él, además que han viajado en varias ocasiones con el padre donde sus familiares paternos en Estados Unidos, sin que la madre lo impida, que además su padre les pregunto si querían viajar con él este diciembre y ellos le dijeron que no.

Por lo tanto y teniendo que los menores de edad tienen 14 y 11 años lo que les permite tomar una decisión y expresarlo, su decisión es no viajar con su padre, por lo menos en esta ocasión.

*Claudia Fernanda Silva Sierra  
C.C. 31.973.622 Cali*

**CLAUDIA FERNANDA SILVA SIERRA**

Asistente Social Grado 01

Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali.